



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3550**

Sancionada el 05/08/1960. Promulgada el 22/08/1960.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.213, del 8 de septiembre de 1960.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate, por una sola vez, al Club Atlético Libertad, de Metán, un subsidio de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 35.000.-m/n.), con destino a la cancelación de la deuda por la adquisición del terreno que utiliza como campo de deportes.

Art. 2°.- El Gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta.

JOSÉ GUZMÁN - Fernando Suárez – Armando Falcon - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Despacho, agosto 22 de 1960

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti